

**Adenda No. 02**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 7 DE 2021**  
**-ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO DE CACAO-**

Por medio de la presente adenda se procede a aclarar que el plazo de ejecución del contrato no deberá sobrepasar el plazo máximo de ejecución del Proyecto **“Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI y el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDIPC CONTRATO No 01-2020 PEBDIPC- GRT/PC – 17840 RG”**. Es decir, el día 15 de septiembre de 2021, razón por lo cual se hace necesario modificar el numeral **3.3. Término de Ejecución**, de los términos de referencia de la referida Convocatoria Pública.

Asimismo resulta necesario adicionar al numeral **3.10 Garantías**, la póliza correspondiente al riesgo, **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Por lo cual el numeral **3.3. y el numeral 3.10** de la **Convocatoria Pública No. 07 de 2021**, quedarán así:

### **3.3. TERMINO DE EJECUCIÓN:**

El término de ejecución del Contrato será hasta el plazo máximo de ejecución del Proyecto, es decir, hasta el día **Quince (15) de Septiembre de 2021**. El término iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

### **3.10. GARANTÍAS**

El contratista deberá constituir a favor del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” una garantía única a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración ejecución, terminación y liquidación, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía deberá cumplir lo siguiente:

1. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y doce (12) meses más.
3. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más**

**Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.**

**Fecha: 18/05/21**

